DECRET D'ALCALDIA D'ADJUDICACIÓ CONTRACTE MIXTE DE SUBMINISTRAMENTS I OBRES DENOMINAT "DESPLIEGUE DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE VISTABELLA DEL MAESTRAT"

JORDI ALCÓN MOLINA, alcalde-president de l'ajuntament de Vistabella del Maestrat, en exercici de les funcions legalment atribuïdes;

A la vista dels següents antecedents:

L'objecte del contracte és l'execució d'un contracte mixt de subministrament i obres amb prevalença del contracte d'obres corresponents al projecte, si bé s'entén que el subministrament té la suficient entitat com perquè es licite el contracte a l'ésser l'import de la prestació major a 15.000€ en llaures a una major concurrència i transparència.

DESPLEGAMENT DE LA XARXA DE FIBRA ÒPTICA PER A la INTERCONNEXIÓ DELS EDIFICIS MUNICIPALS I CÀMERES DE SEGURETAT DEL MUNICIPI DE VISTABELLA DEL MAESTRAT.

Objete:	CPV: 45232332-8 Obras auxiliares para telecomunicaciones	
Autor del Projecte	Titulació	Pressupost
Jorge Vicente Castellet Marques	Enginyer	44.645,01 IVA inclòs

La necessitat que s'ha de satisfer amb el contracte és:

L'objectiu d'aquest document és el perfilar els treballs d'obra civil i desplegament de fibra

òptica necessaris per a la interconnexió dels edificis municipals i càmeres de seguretat del de Vistabella del Maestrat.

La connectivitat a alta velocitat s'ha demostrat que és un requeriment pràcticament indispensable per al desenvolupament econòmic del territori i constitueix un eix vertebrador bàsic de la Societat del Coneixement

Considerant que l'expedient de contractació per procediment obert simplificat es va licitar mitjançant publicació en la Plataforma de Contractació de l'Estat i que finalitzat el termini de presentació d'instàncies, únicament es van presentar les següents ofertes:

1.MHZ T5RACTAMENTS DE SENYALS, S.L..:

2.SICE, S.A.

3.ELECNOR INFRAESTRUCTURAS:

4. VIARIUM INGENIERIA, S.L.:

**5.VERNE TELECOM** 



A la vista de la proposta de la Mesa de Contractació i de l'Informe tècnic emés per l'Arquitecte Municipal, Sr. Emilio Segarra Sancho que literalment diu:

### "INFORME TECNICO MUNICIPAL SOBRE

# LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE:

"DESPLIEGUE DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE LOS
EDIFICIOS MUNICIPALES Y CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE VISTABELLA
DEL MAESTRAT"

#### A.- Antecedentes:

Presupuesto de licitación: 36.896,70€ más 7.748,31€ en concepto de I.V.A. incluido, la suma de lo cual asciende a 44.641,01€.

Plazo de ejecución: 2 meses.

En relación con la contratación del contrato para la ejecución de la obra y suministro denominado <u>"DESPLIEGUE DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE VISTABELLA DEL MAESTRAT"</u> consta en el expediente de contratación la presentación de ofertas por las siguientes empresas:

- 1.MHZ T5RACTAMENTS DE SENYALS, S.L..
- 2.SICE, S.A.
- **3.ELECNOR INFRAESTRUCTURAS**
- 4.VIARIUM INGENIERIA, S.L.
- **5.VERNE TELECOM**

#### **B.-** Criterios de valoración:

De acuerdo con la cláusula novena del Pliego de ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO CON MESA DE CONTRATACION DE LA ACTUACIÓN: "DESPLIEGUE DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE VISTABELLA DEL MAESTRAT"

CRITERIOS VALORABLES MATEMÁTICAMENTE, se puntuarán en orden decreciente:



### 1)CRITERIO: OFERTA ECONÓMICA

DOCUMENTACIÓN: ANEXO I.

Fórmula:

P = 50 x (1/2) x ((oferta más baja/oferta presentada) +1)

*P* = *Puntuación de 0 a 50 puntos* 

## 2)CRITERIO: AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA

Se valorará la ampliación del plazo de garantía de forma que sea superior al mínimo de un año señalado en el Pliego. La oferta deberá contener exclusivamente los meses de ampliación de plazo de garantía adicionales a los 12 meses. Por cada mes de ampliación del plazo de garantía se asignará un punto hasta un máximo de 25 puntos.

Puntuación de 0 a 25 puntos

#### 3)CRITERIO: REDUCCIÓN DEL PLAZO TOTAL

El licitador podrá ofertar un plazo total de ejecución de las obras inferior al previsto, siempre que quede garantizada la calidad en la ejecución de las obras.

La oferta deberá expresar el plazo de ejecución de la obra en días naturales.

La valoración de la reducción de plazo ofertada será de 1 punto por cada día natural de reducción, hasta un máximo de 25 puntos, siendo el plazo de ejecución de conformidad con el Proyecto de 4 meses (120 días).

#### B.1.- Valoración según criterio 1. Oferta económica:

Las ofertas presentadas han sido las que constan a continuación donde las cantidades se especifican I.V.A. No Incluido:

1.<u>MHZ T5RACTAMENTS DE SENYALS, S.L..</u>: 36.897€

2.<u>SICE, S.A.</u> : 39.000€

 $3.ELECNOR\ INFRAESTRUCTURAS$ : 31.354,1558€  $4.VIARIUM\ INGENIERIA, S.L.$ : 33.905,6076€  $5.VERNE\ TELECOM$ : 36.234,22€

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN: 36.897€

Las bajas resultantes ascienden en importe a:



1.MHZ T5RACTAMENTS DE SENYALS, S.L..: 0€

2.<u>SICE, S.A.</u>: OFERTA EXCEDE PRESUPUESTO BASE

LICITACIÓN.

3.ELECNOR INFRAESTRUCTURAS: 5.542,84€ 4.VIARIUM INGENIERIA, S.L.: 2.991,39€ 5.VERNE TELECOM 662,78€

La media aritmética se realizará sobre las cuatro ofertas que no exceden el presupuesto Base de Licitación siendo de 34.597,75€

Respecto a la determinación de si una oferta presenta valores anormales o desproporcionados procede indicar que la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares reguladoras de la contratación de ésta obra establece que:

"Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incursa en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- **1.** Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- **3.** Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- **4.** Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
- **5.** Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.
- **6.** Para la valoración de la ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas de forma automática si se comprueba que son que son anormalmente



bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, así como en el caso en el que el técnico entienda técnicamente inviable llevar a cabo la actuación con esa baja.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión".

Por tanto, en este caso, las ofertas con baja que se debe considerar anormal o desproporcionada serán las que supongan una baja superior a 3.459,75 sobre la media de 34.597,75€, es decir estaría en baja cualquier oferta por debajo de 31.138,75€

Por tanto, en este caso, no hay ninguna oferta que deba considerarse anormal o desproporcionada.

Considerando que debe valorarse con 50 puntos a la oferta económica con mayor baja porcentual respecto al tipo de licitación, que haya sido admitida y no se considere baja anormal o desproporcionada.

*El resto de ofertas se puntuarán linealmente entre dichos extremos del siguiente modo:* 

P = 50 x (1/2) x ((oferta más baja/oferta presentada) +1)

P = Puntuación de 0 a 50 puntos.

1.MHZ T5RACTAMENTS DE SENYALS, S.L..: 46,225 PUNTOS

2.SICE, S.A.: OFERTA EXCEDE PRESUPUESTO BASE

LICITACIÓN.

3.ELECNOR INFRAESTRUCTURAS: 50 PUNTOS
4.VIARIUM INGENIERIA, S.L.: 48,117 PUNTOS
5.VERNE TELECOM 46,625 PUNTOS

#### B.2.- Valoración según criterio 2. Plazo de garantía de las obras:

Las empresas se comprometen a realizar los trabajos en un incremento del plazo de garantía de las obras de:

1.MHZ T5RACTAMENTS DE SENYALS, S.L..: 0 MESES

2.<u>SICE, S.A.</u>: NO SE VALORA

 $3. \underline{ELECNOR\ INFRAESTRUCTURAS}: + 25\ MESES$   $4. \underline{VIARIUM\ INGENIERIA, S.L.}: + 25\ MESES$   $5. \underline{VERNE\ TELECOM} + 24\ MESES$ 

Se valorará la ampliación del plazo de garantía de forma que sea superior al mínimo de un año señalado en el Pliego. La oferta deberá contener exclusivamente los meses de ampliación de plazo de garantía



adicionales a los 12 meses. Por cada mes de ampliación del plazo de garantía se asignará un punto hasta un máximo de 25 puntos.

Puntuación de 0 a 25 puntos

1.MHZ T5RACTAMENTS DE SENYALS, S.L..: 0 PUNTOS

2.SICE, S.A.: NO SE VALORA

3.ELECNOR INFRAESTRUCTURAS: 25 PUNTOS
4.VIARIUM INGENIERIA, S.L.: 25 PUNTOS
5.VERNE TELECOM 24 PUNTOS

## B.3.- Valoración según criterio 3. Plazo de ejecución de las obras:

Las empresas se comprometen a realizar los trabajos en una reducción del plazo de ejecución de las obras de:

Se valorará con 1 punto por cada día natural de reducción, hasta un máximo de 25 puntos, siendo el plazo de ejecución de conformidad con el Proyecto de 2 meses (60 días).

1.<u>MHZ T5RACTAMENTS DE SENYALS, S.L..</u>: 0 MESES

2.<u>SICE, S.A.</u>: NO SE VALORA

3.ELECNOR INFRAESTRUCTURAS: -25 DIAS
4.VIARIUM INGENIERIA, S.L.: -25 DIAS
5.VERNE TELECOM -24 DIAS

## C.- Propuesta de puntuación:

1.<u>MHZ TRACTAMENTS DE SENYALS, S.L..</u>: 0 PUNTOS

2.<u>SICE</u>, <u>S.A.</u>: NO SE VALORA

3.ELECNOR INFRAESTRUCTURAS :25 PUNTOS4.VIARIUM INGENIERIA, S.L. :25 PUNTOS5.VERNE TELECOM24 PUNTOS

#### **PUNTUACIÓN TOTAL:**

1 .<u>ELECNOR INFRAESTRUCTURAS</u> : 100 PUNTOS

2. VIARIUM INGENIERIA S.L 98,117 PUNTOS

3. VERNE TELECOM 95,625 PUNTOS

4. MHZ TRACTAMENTS DE SENYALS S.L

46,225 PUNTOS

<u>SICE S.A NO SE VALORA AL NO EXCEDER SU OFERTA DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.</u>

#### D.- Conclusión:

Se informa que, de acuerdo con las ofertas presentadas, resulta procedente la adjudicación del contrato para la ejecución de la actuación denominada "DESPLIEGUE DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE VISTABELLA DEL MAESTRAT", a la empresa ELECNOR INFRAESTRUCTURAS . por ser la oferta que ha obtenido más puntuación de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, proponiendo la inadmisión de la mercantil SICE S.A por superar su oferta el presupuesto base de licitación."

## Considerant l'informe de Secretària-Intervenció que literalment diu:

"L'expedient de contractació per a l'actuació <u>"DESPLIEGUE DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE VISTABELLA DEL MAESTRAT"</u> ha sigut tramitat per procediment obert simplificat, mitjançant publicació de la licitació en la Plataforma de Contractació de l'Estat per període de 20 dies, realitzant-se l'acte d'obertura de Pliques en sobre únic el dia 14 d'agost i a la vista de l'informe tècnic es va formular requeriment i proposta d'adjudicació a la mercantil "ELECNOR INFRAESTRUCTURAS", havent presentat la documentació exigida en aquest, a la vista de la qual cosa procedeix l'adjudicació en favor de la mercantil <u>"ELECNOR INFRAESTRUCTURAS"</u>

Així mateix s'informa que no s'han produït altres millores en l'oferta que no siguen les relatives a l'augment del termini de garantia i reducció del termini d'execució S'informa que l'òrgan de contractació és l'alcalde.

Així mateix procedeix que per l'òrgan de contractació s'inadmeta l'oferta presentada per SICE S.L per no ajustar-se als Plecs administratius quant al pressupost base de licitació."



Vist això,

**RESOLC**;

**PRIMER.** Justificar la celebració del contracte i adjudicació del contracte "DESPLIEGUE DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE VISTABELLA DEL MAESTRAT" inclòs en les actuacions del Programa LEADER.

**SEGON.** Inadmetre l'oferta presentada per SICE S.A al no ajustarse al Plec administratius i oferir un preu superior al pressupost base de licitació (39.000€).

**TERCER.** Adjudicar a la mercantil ELECNOR INFRAESTRUCTURAS S.A amb CIF núm. A48027056 per procediment obert simplificat, la prestació descrita en els antecedents per a l'execució del contracte mixt " *DESPLIEGUE DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE VISTABELLA DEL MAESTRAT*" por el preu de 31.354,1558 €, ascendint el total a 37.938,53 IVA inclòs.

**QUART**. Aprovar la despesa corresponent per import de 37.938,53€

**QUINT**. Una vegada realitzada la prestació, incorpore's la factura i tramite's el pagament si escau.

**SISÉ**. Notificar la resolució als participants i a l'adjudicatari en el termini de deu dies a partir de la data de l'acord a l'efecte de la formalització del contracte.

**SETÉ**. Comunicar al Registre de Contractes del Sector Públic les dades bàsiques del contracte incloent la identitat de l'adjudicatari, l'import d'adjudicació, juntament amb el desglossament corresponent de l'Impost sobre el Valor Afegit.

Vistabella del Maestrat, Data al Marge

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

